

VISTOS:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 19.607 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Mayo de 1999, de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", Artículo 2° transitorio establece que el proceso de calificación del personal regido por la Ley anteriormente señalada, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Septiembre 2009 y Agosto del 2010..

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Se otorgará una Asignación Anual de Mérito al funcionario cuya evaluación positiva se encuentre dentro de un 35% mejor evaluado en su categoría.
  - 2.- Que, la Asignación de Mérito se otorgará por tramos, superior hasta un 35% , intermedio hasta un 20% e inferior hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, bono que se pagará en parcialidades en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2011, incluyendo en las sumas correspondiente todo el trimestre respectivo.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 27 de Diciembre de 2002, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones del Sector Salud, y el Decreto Alcaldicio N° 02016 de fecha 29 de Mayo del 2008, que aprueba la modificación del Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones y Decreto Alcaldicio N° 4139 de fecha 27 de Octubre del 2010, que constituye la Junta Calificadora para el periodo.
- COMO EL Memorando N° 0413 de fecha 02 de Marzo 2011, de Jefe del Departamento de Salud, mediante el que informa al Sr. Alcalde las Calificaciones Finales de ambos Centros de Salud correspondientes al periodo 2009 - 2010, el que se encuentra debidamente visado.-

DECRETO:

**OTORGASE** en parcialidades la Asignación de Mérito por concepto de calificación de la funcionaria que se indica del Centro de Salud Santa Anselma.

NOMBRE : **PATRICIA CIFUENTES MORALES.-**

RUT. : 7.100.227-6.-

CARGO : ADMINISTRATIVO.-

CATEGORÍA : E NIVEL 1.-

TRAMO : INTERMEDIO

LISTA : 1

PUNTAJE : 96,75

**BONIFICACIÓN : 20 % S.B.M.N.**

A CONTAR : MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2011.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE